

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7206 *BURGOS*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0035/2010, por auto de 27.01.10 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Urbelar Viviendas, S.L., con CIF-B09404484, con domicilio en Burgos Avda. Reyes Católicos, 38, Bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para la comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Burgos, 1 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100011478-1